UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 31 MAR 2011

VISTO:

El Expediente Nº 66.090/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 el alumno Sergio Ariel BARROS de la carrera Licenciatura en Trabajo Social solicita se le otorguen como aprobadas las asignaturas institucionales;

QUE a Fs. 04/05 obra fotocopia del Certificado del Título de Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos, Santa Cruz;

QUE mediante Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior se dan por aprobadas las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de la equivalencia cuenten con título de nivel superior de TRES (3) o más años de duración expedidos por establecimientos oficialmente reconocidos;

QUE posteriormente por Resolución Nº 039/03 del Consejo Superior de fecha 25 de abril de 2003, se modifica los alcances de la Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior, incluyendo la asignatura Análisis y Producción del Discurso;

QUE el Artículo 2º del mencionado instrumento legal establece que deberá consignarse en los Certificados Analíticos "Aprobado por Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior", en lo que respecta a las asignaturas citadas;

QUE a Fs. 07 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS SOCIALES A/C DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DAR POR APROBADO al alumno Sergio Ariel BARROS (D.N.I.Nº 26.187.633) las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad y Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que en los certificados analíticos que se expidan deberá consignarse "Aprobado por Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior" en las asignaturas mencionadas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº 146

Lic. GABRIELA LUQUE
Directora Departamento
Ciencias Sociales
U.N.P.A. - U.A.R.G.